

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL BORRADOR DE PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZA LA NORMATIVA DE VISITA, COMERCIALIZACIÓN Y OTROS USOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y DE SUS BIENES ADSCRITOS**

En el ejercicio de las competencias que el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, le atribuye en materia de cultura, por esta Consejería se está valorando la necesidad y oportunidad de actualizar la normativa de visita, comercialización y otros usos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de sus bienes adscritos.

De conformidad con lo establecido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto/anteproyecto de Ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativos afectados por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de sus bienes adscritos, durante un plazo de **quince días** desde el siguiente al de su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía <https://juntadeandalucia.es/servicios/participación/normativa/consulta-previa.html>

LA SECRETARIA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Código:RXPMw771PFIRMAIaL5cmK0CHa1tNPh.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw771PFIRMAIaL5cmK0CHa1tNPh	PÁGINA	1/3



## ANEXO

### **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ACTUALIZA DE LA NORMATIVA DE VISITA, COMERCIALIZACIÓN Y OTROS USOS PÚBLICOS DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE Y DE SUS BIENES ADSCRITOS**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y sus bienes adscritos, se sustancia la presente consulta pública, a través del portal de la Junta de Andalucía, con objeto de recabar su opinión, acerca de los siguientes extremos:

**a) Denominación:** Proyecto de Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por la que se actualiza la normativa de visita, comercialización y otros usos del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y de sus bienes adscritos.

**b) Antecedentes de la norma:** Resolución de 16 de enero de 2020, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la Normativa de Visita, Comercialización y Otros Usos Públicos del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife y de sus bienes adscritos.

**c) Problemas que se pretenden solucionar:** La declaración de la alerta sanitaria relativa la COVID-19, que motivó la declaración del estado de Alarma y la sucesivas medidas de restricción a la movilidad que han venido dictando las autoridades sanitarias han afectado de manera directa al comportamiento del sector turístico cultural y por tanto, de los potenciales visitantes del Conjunto Monumental. El escenario administrativo, económico y social que se ha generado con la alerta sanitaria, por tanto, ya no es el mismo que el del momento en el que se aprobó la norma, por lo que se ve necesario realizar ajustes en su contenido para su mejor adecuación a las circunstancias actuales.

**d) Necesidad y oportunidad de su aprobación:** Dado el cambio de tendencia del visitante ante la nueva situación originada en este nuevo contexto económico y social, resulta necesaria la adecuación de la normativa a la nueva realidad creada como consecuencia de la crisis ocasionada con la alerta sanitaria referida. Por ello resulta manifiesta la oportunidad de la actualización de la normativa cuya aprobación se pretende, toda vez que permite conjugar mejor el interés general y la seguridad jurídica, mejorando el instrumento de gestión con el que se dota el Patronato para el cumplimiento de sus fines.

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw771PFIRMAIaL5cmK0CHa1tNPh	PÁGINA	2/3



**e) Objetivos de la norma:** El objetivo fundamental de la actualización de la normativa que se propone es adecuar parte de su contenido, atendiendo a las nuevas necesidades detectadas, teniendo en cuenta la nueva situación económica y social.

El comportamiento del visitante, ante la nueva situación nacional e internacional, y como consecuencia, el sector turístico, ha modificado su tendencia, desde un servicio programado a largo plazo, hacia una demanda más inmediata. Por ello, y para dar respuesta a esta necesidad, se considera conveniente adaptar los porcentajes de puesta a disposición de entradas previstos en la normativa a esta nueva realidad.

Unido a ello, y para facilitar la captación de visitantes, se pretende dar mejor respuesta técnica a la gestión de compra, ampliando el número de entradas por localizador, sin que ello afecte al concepto y configuración de grupos en el acceso al conjunto monumental.

Finalmente se considera necesario completar la regulación del funcionamiento de las denominadas visitas especiales, reforzando su carácter de exclusividad, e incorporando de manera expresa la necesidad de nominación de las entradas con un tratamiento específico para su gestión. Con esta revisión, además, se pretende atender y dar mejor respuesta a otras necesidades que benefician a la ciudad como es el caso del turismo de Congresos.

**f) Posibles soluciones alternativas:** No se considera posible una solución alternativa a la aprobación de la actualización de la normativa propuesta, toda vez que se trata de adecuar la normativa a la gestión del Patronato de la Alhambra y Generalife, atendiendo a las nuevas necesidades detectadas tras su entrada en vigor y teniendo en cuenta la nueva realidad generada por la crisis sanitaria. En este sentido en ningún caso genera nuevas cargas a la ciudadanía, pretendiendo la continua mejora en la prestación de servicio público.

**g) E-mail para recibir las aportaciones:** La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a través del siguiente buzón de correo electrónico: [consultapublica.visitaspag.ccph@juntadeandalucia.es](mailto:consultapublica.visitaspag.ccph@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

**h) Más información:**

**i) Plazo de participación:** 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta previa.

**j) Fecha de publicación:** 15 junio

FIRMADO POR	MARÍA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	15/06/2021
ID. FIRMA	RXPMw771PFIRMAIaL5cmK0CHa1tNPh	PÁGINA	3/3